



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Código TRD: 210

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 1/11/2019

HORA: 16:38:18

FOLIOS: 01

REGISTRO NO: **192090540**

DESTINO: AVANTEL SAS

BOGOTA-BOGOTA

Bogotá D.C.

Doctor:

IGNACIO ROMÁN VILA

Representante Legal AVANTEL S.A.S

Avantel

Carrera 11 No. 93-92

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a "Solicitud de modificación cronograma del proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de 700 MHz, 1900 MHz y 2500 MHz"

Estimado Doctor Ignacio,

De manera atenta, este Ministerio informa que el cronograma establecido en el artículo 4 de la Resolución 2752 de 2019 modificada por la Resolución 2796 de 2019, contempla los diferentes pasos que EL MINISTERIO, en ejercicio de sus facultades emanadas del artículo 18 numeral 19 literal c) de la Ley 1341 de 2009, estimó esenciales para atender los mandatos derivados de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, economía, eficacia, imparcialidad, igualdad y libre competencia, así como las exigencias constitucionales y legales en materia de contradicción y debido proceso. Todo ello, con el objetivo de dar pronto y cabal cumplimiento al requerimiento legal de hacer un uso eficiente al espectro radioeléctrico, que permita la maximización del bienestar social, la certeza de las condiciones de inversión y la generación de recursos para promover la inclusión digital, y el interés por ejecutar cumplida y oportunamente las acciones necesarias para atender los compromisos emanados del Plan de Desarrollo 2018-2022, contenidos en la Ley 1955 de 2019 y en las bases del Plan.

En consecuencia, las determinaciones relativas al cronograma responden a la obligación en cabeza del Ministerio de propender por el cierre de la brecha digital en atención a los objetivos legales que le han sido trazados en la Ley 1978 de 2019, modificatoria de la Ley 1341 de 2009, así como a la necesidad de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2018-2022 contenido en la Ley 1955 de 2019 y por tanto, no se considera viable su modificación.

Cordial saludo,

JORGE GUILLERMO BARRERA MEDINA

Director de Industria de Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Jimena Dávila

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025
V 4.0